



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de agosto de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
DEMANDANTE:	MARIA MARGARITA HENAO GOMEZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES
VINCULADA	ISABELA TORRES VARGAS
RADICADO:	050013105002 20230001800
ASUNTO:	REQUIERE

Antecedentes procesales:

En auto del 8 de febrero de 2023 se admite la demanda y se integra a ISABELA TORRES VARGAS. (Anexo 004)

En auto del 17 de mayo de 2023 se dispuso oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de obtener el número de identificación, datos de contacto y copia de Registros Civiles de Nacimiento y/o Cédula de Ciudadanía y/o Tarjetas de identidad, de la persona que figure con el siguiente nombre y que figura como hija de Jesús María Torres, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No 3.454.124. (anexo 011 E.D)

Mediante memorial del 23 mayo 2023, la Registraduría Nacional del Estado Civil suministra copia del registro civil de nacimiento de ISABELLA TORRES VARGAS, identificada con el NUIP No. 1.020.223.710, que se encuentra inscrito con fecha 12 de junio de 2006 en la Notaría Trece de Medellín - Antioquia, bajo el indicativo serial 33292319 (anexo 016 E.D)

En auto del 16 de junio de 2023 se dispuso oficiar a la NUEVA EPS S.A. para que suministre la dirección actualizada, correo electrónico, números telefónicos de contacto, de la menor ISABELLA TORRES VARGAS con NUIP No. 1.020.223.710. Anexo 018.

El 22 de junio de 2023 se dio respuesta de la NUEVA EPS indicando que no existe registros de la señorita ISABELLA TORRES VARGAS. Anexo 022

El 19 de julio de 2023 la Registraduría del Estado Civil informa los datos de ubicación de ISABELLA TORRES VARGAS quien reportó la dirección

DIAG 69 B NO 39 B 26 Altos de Niquia MVER, teléfono, 4815660. Anexo 023

El 23 de agosto de 2023 se consulta BDUVA y no se encuentra ningún registro de EPS. Anexo 029

Por lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte demandante gestione la notificación por citación y aviso en la dirección física reportada, allegando las constancias de entrega o devolución de la notificación, se recomienda utilizar las empresas de correo certificado.

Lo anterior para que en caso de no comparecer la citada proceder a ordenar su emplazamiento y nombrarle curador.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante realice los tramites de notificación de la integrada al litigio ISABELLA TORRES VARGAS, conforme a lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f7a54efedc83b3e600af3893668ca7ffa7c977ab67680a32a1b7e81e241ea0**

Documento generado en 23/08/2023 03:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>